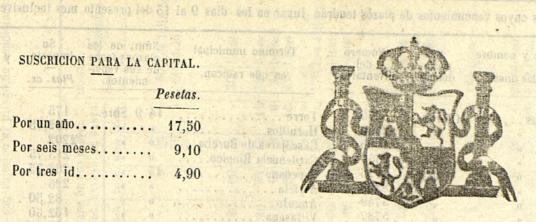
### SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

enice. 2403. cs.	Pesetas.
Por un año	17,50
Por seis meses	9,10
Por tres id	4,90



### SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año	20
Por seis meses	10,66
Por tres id	6

## BOLETH OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

### BURGOS.

(De la Gaceta número 250.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Dona Maria Cristina (Q. D. G.) continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Publicada la Real orden de 12 de Mayo último, inserta en la Gaceta del 17, para la formacion y publicacion de una Estadística general de la primera enseñanza, correspondiente al decenio de 1870 á 1880, y con el objeto de llevar á cumplido efecto lo que à la Inspeccion del ramo se ordena por el Excmo. Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 15 de Agosto próximo pasado, me hallo en el caso de hacer á los Sres. Maestros y Maestras de escuelas públicas y privadas y demás establecimientos de dicha clase las prevenciones siguientes:

1.a Que aunque la ley no autoriza la asistencia de niños de ambos sexos à las escuelas elementales completas, como la necesidad en algunos pueblos obliga à que se admitan ninos y ninas en las mencionadas escuelas, se han incluido tambien las de esta categoría entre las de ambos sexos, con el fin de conocer exáctamente el número de las que se hallan en el caso expresado.

- 2. Que en el resúmen de los emo lumentos que perciben los Maestros, las Maestras y los Auxiliares no debe incluirse lo que cobren por gratificacion de las escuelas de adultos, por figurar ya en la pregunta número 26.
- 3. Que al dar la contestacion relativa al producto de las retribuciones, solo deben figurar las que perciban directamente.
- 4. En todas las contestaciones relativas á las escuelas de ambos sexos se expresará con separacion el número de alumnos y el de alumnas.
- 5.ª Que la inscripcion de las escuelas dominicales ha de hacerse con relacion al domingo anterior al dia 30 de Octubre de este año.
- 6. Que la inscripcion de las escuelas de temporada que no se hallen abiertas en el dia mencionado se hará con relacion al primero en que den principio las lecciones
- Y 7. Que aunque la Direccion general de Instruccion pública no ha dictado disposicion alguna de caracter general sobre Cajas escolares de ahorros, los Maestros deberán dar conocimiento en comunicacion especial é independiente del interrogatorio de las que se hayan establecido por iniciativa de los mismos, de las Juntas locales ó de los Ayuntamientos. palane sup reased sh

Al propio tiempo recomiendo á los Sres. Alcaldes que inmediatamente que reciban los interrogatorios que

en tiempo oportuno se les remitirán les sean entregados á todos los Maestros y Maestras de escuelas públicas y privadas que existan en sus circunscripciones municipales, así como á las Asociaciones y Corporaciones religiosas que estén dedicadas á la enseñanza, ó de otra clase á donde tengan noticia que concurren alumnos para recibir instruccion primaria, advirtiéndoles devuelvan llenos y suscritos à la Inspeccion los dos ejemplares de sus respectivos interrogatorios en todo el mes de Octubre próximo venidero, à fin de evitar recuerdos enojosos y el uso de la via coercitiva, que en caso de negligencia ó abandono me veré en la sensible necesidad de aplicar con arreglo á las disposiciones legales vigentes.

Burgos 7 de Setiembre de 1880. EL GOBERNADOR, PRESIDENTE, FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

### ten cumplicated and decicle COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 28 de Julio de 1880.

Abierta á las doce del dia bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Aparicio y Beltran, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Accediendo á lo solicitado por Santiago Ortega Alcubilla, quinto núm. 2 por el cupo de San Juan del Monte del reemplazo de este año, ingresado en la caja de Madrid á cuenta de dicha responsabilidad, se acordó autorizarle para que sustituya su suerte con arreglo á la ley.

Accediendo á lo solicitado por D. Pedro Salas, se acordó eximirle de los cargos de Alcalde y Concejal de Castrillo de la Reina, por haber cumplido la edad de 60 años.

Dada cuenta de la apelacion interpuesta ante el Sr. Gobernador de esta provincia por Toribio Arnaiz Ibeas, vecino de Villayerno Morquillas, contra la medida del Alcalde por la cual le ha impuesto la multa de cinco pesetas por haber abierto una zanja en terreno que dice ser de su propiedad; y resultando que la zanja mencionada estaba abierta sin autorizacion del Ayuntamiento ni del Alcalde en terreno público, siendo este una via pastoril, segun afirma el Visitador general de canadas de esta provincia, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no procede acceder á la pretension mencionada.

En el expediente que el Sr. Gobernador civil ha remitido á informe de esta Comision sobre validez del nombramiento de facultativo titular de Fuentecen, hecho á favor de D. Lucio Arranz y Guijarro, diose cuenta del dictamen emitido por el Vocal ponente Sr. Beltran, en el que se proponia que se informase al Sr. Gobernador en el sentido de que habiendo obtenido D. Romualdo Palacin mayoría de votos de los que legalmente debieron tomar parte en la eleccion de dicho cargo, se anulase la declaracion de tal Médico titular en D. Lucio Arranz, y que el Ayuntamiento proclamase á D. Romualdo Palacin, que obtuvo mayoría de votos, poniéndole en posesion de dicho cargo, y la Comision acordó aprobar dicho dictámen.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una y media de la tarde.

Burgos 28 de Julio de 1880. = El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. =El Secretario, Antonio Azpiroz.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 9 al 13 del presente mes inclusive.

Nombre del comprador	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su proce- dencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus venci-	Su importe.	Libro y folio de la cuenta.
der comprador.	明是一个是一个工作。	John M. Co.	( - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	The second second	1008	mientos.	Ptas. cs.	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Pablo Dubantos	Torre	Tierras	Clero	3275	Torre	14 9 Sbre.	175	6-863
Gabriel Peña	Hornillos del Camino	)	0	2580	Hornillos	» »	762,75	»—866
Rafael Ortiz Solórzano	Cuzcurrita	n	n	1066	Cascajares de Bureba	)) »	2202	»-867
Agapito Manzanedo	Cardenuela Riopico		D	2350	Cardenuela Riopico	)) »	213,75	»—868
Manuel Arnaiz	Medina de Pomar	n	D	5726	Sopenano	13 »	263,75	7—294 »—295
El mismo	)	a		8368 5749	Arrieta	, ,	225 82,50	»—295 »—296
El mismo	»	))	,	5787	Angulo	)) »	162,50	»—297
El mismo	in the same of the	»	))	5703	Villasana	) »	88,80	»298
El mismo	»	the constraint of water and the	))	5697	))	n n	25,50	»—299
El mismo			,,	5701	n n	» »	35,13	»—300
El mismo	n ·			5789	Ovilla	)) b	175	»—301
El mismo	以"私"。 <b>)</b> ,是是解析了			5697	Caniego	х р	126,25	»—302
Juan Ortega	Burgos	3	Patrim.	43 y 44	Burgos	9 »	475,50	3- 15
Pedro Calleja	Hospital del Rey		n	1451	onildin h	» »	110	»— 86
Julian Hernando	S. Miguel de Pedroso	Tierras	Clero	6454	Belorado.	15 10	1134,15	4— 76 »— 77
Manuel Saez	Barrios de Colina	»	0	2095 4402	Barrios de Colina		22 106,25	»— 78
Damian Porras	Rioparaiso	app operium se.	20	556	Rioparaiso	15	131,25	"- 80
Domingo Ezquerra	Tosantos	andres of po made	ant pa	287	Cerezo Riotiron	» »	624,50	»— 81
Angel Aparicio Lorenzo Palacios	Burgos	market 1)	,	1717	Paules	14 »	191,25	6 869
Esteban Arce	Molina de Bureba	oh and and a s	Orless the	1028	La Molina del Portillo	» »	200	»—870
Eugenio Merino	Herrera de Valdecañas.	pplysitas queses	v.auhild	6226	Villaquirán los Infantes.	)) »	520	»—871
Aniceto Anton	Tamaron		Propios	2573	Tamaron	5 9	800,10	13- 4
Severo Garcia	Belorado	Tierras y casa.	Clero	7578	Belorado	15 11	935,10	4— 84
Lorenzo Castroviejo	San Miguel de Pedroso	Tierras	of Beign	344	San Miguel de Pedroso	» »	75,25	»— 85
Timoteo Garcia	Agés	,		2152	Santovenia	*	379,38	»— 86 »— 87
Saturnino Diez	Urbel del Caslillo	山南部 的人多种联系	))	4720 7952	Nuez de Arriba	NAME OF THE PARTY	285 106,25	»— 88
Silvestre Lafuente	Nuez de Arriba	Townson of dealer	Danies	2635	las Macetres wales durin	3 ,	500	13- 66
Manuel Diez Ecinas	Melgar		Propios	2629	Melgar	Small + La year	105	- 67
El mismo			12 TO 12	2636		) non n 17 17	400	68
El mismo	oleganin all a spiritual in	regentre noiseledan	Higher	3631	sh enlugacy and object of	n n	210	»— 69
El mismo	daysdad to b	i i sagett ing lank	) a ( )	2633	figurar va en la macrimia	n n	200	»— 70
El mismo		•		2630	<b>建筑建筑。</b>		600.50	sale in s = 1071
El mismo	n em obna bene objecto	dutata son soprana	os one	2627	用的 化三种一》和西	2 1 Paris	106.50	d fan 2 72
El mismo	))	entrolegor to in the	ibana 3	2628	gal of might out in avital	D D	250,60	· »— 73
El mismo	K Hall Trusted on the State of	The state of the s	"	2632 3213	Malanani amin'i san	15 12	190,50 240	»— 74 4— 91
Ponciano Gutierrez	Melgosa de Burgos	autions single	Clero	7330	Melgosa	13 112	276,88	»— 92
El mismo	Burgos	a deliberation deliver	out and	3983	Mazuelo	minit they	50.50	93
El mismo	smalls our loans on Su	note no bey	D	3986	THE STATE OF THE S	an animul	28,13	»— 94
Angel Ayala	Villavedon	The state of the s		4714	Villavedon	n . n	187,50	»— 95
Gregorio Ruiz	me released the store on	idological and aldring	i man ob	4710	an appropriate refer environ	» »	28,75	»— 96
El mismo	Tal source goo faction	the hatcher hate	izma »	4712	localines mo Armanay xu sa,	» »	17,50	»— 98
El mismo	bhiliana le na	9		4713	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	n »	50,63	.— 99
El mismo	Fire goldens	a les doquesisiones	W. Bakina	4711	emula di la mi accompla eb	) ) ) ) (1) 4 (1 n	6,68	€ 973
Anselmo Tobalina	Miranda de Ebro	))	Dataire.	7665 100	Ascarza	14 » 9 »	304 110	6-873 $3-17$
Santos Gil	Burgos	,	Patrim.	·NON	Hornillos del Camino Santa Maria Ananuñez	15 13	405	4-101
Tomás Pelaez Romualdo Moral	Villadiego	s Fole Sellembre d	Clero	3273	Villalvilla	n n	1251,25	a-101
Julian Carcedo	Villamayor de los Montes	e miganagori da	»	7812	Villamayor	no Stone (cal	47,50	»—103
Clemente Dominguez	Burgos			2239	Minon	14 .	138,13	6 -874
El mismo	A THE PROPERTY OF THE PARTY OF	*		2741	))	le traceta de	301,86	875
Francisco A. Mendoza	n desemble of	-	-	1270	Penches	-garanadag	250	-876
and a second section of the	asta Palatin oficial on sum	1	1	00 111 1	1070 1 1 17 1 1-1-		0 - 2 - 2 - 2 - 2	1

Lo que se anuncia en este Boletin oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 Julio de 1878 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 4 de Setiembre de 1880.-Bricio M. Caramés.

### Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

de Burgos.

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente cédula se cita en forma à D. Pedro Gimenez, militar retirado, como de 35 años de edad, estatura regular, con bigote y perilla y acento valenciano, que residió en Madrid en los meses de Agosto à Diciem bre de 1878, para que en término de 10 días à contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid

comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, calle de Santander, número 12, á prestar declaracion como testigo en causa criminal, bajo las advertencias y apercibimientos que previenen los artículos 289, 567 y 574 de la Compilacion á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Burgos à 31 de Agosto de 1880.—Faustino G. Sarria.—Por mandado de S. Sría., Higinio Villafria.

 D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia del partido de esta C udad de Burgos,

Hago saber: que en este mi Juagado se ha presentado por el Procurador D Felix Gutierrez Solana, en representacion de Gervasio Santa Maria, vecino de Páramo, una solicitud pretendiendo se le declare pobre para litigar y presentarse en concurso de acreedores, á la cual ha recaido la siguiente

Providencia. Sr. Juez Garcia Sarriá. Burgos 1º de Setiembre de 1880.

Por presentada la anterior pretension: comuníquese al Ministerio fiscal y á los que puedan creerse con derecho á presentarse en el concurso y cesion de bienes que pretende hacer Gervasio Santa Maria, vecino de Páramo, por término de seis dias, citándoles por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta Capital é inser-

tarán en el Boletin oficial de la provincia.—Provisto y rubricado por S. Sría. doy fe.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Fidel de la Serna.

En su consecuencia, se cita por el presente á los que se crean con derecho à los bienes que concurse el Gervasio Santa Maria, para que en el término de seis dias comparezcan á evacuar el traslado que se les confiere de la demanda de pobreza, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos 2 de Setiembre de 1880.= Faustino G. Sarriá.=Por mandado de S. Sría., Cayetano Saiz.

sedin y social columbs as oup a selice

reses de

provin-S. Sría. Ante mí,

a por el on dereel Gerel térá evafiere de rcibidos el per-

> 1880.= dado de

0.

bro de la enta.

# TO PERSONAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se realizarán en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1880, en virtud de la Real órden de 16 de Agosto de 1880, con sujecion al pliego de condiciones publicado en el Boletin oficial núm. 144, correspondiente al dia 7 del actual.

## PARTIDO DE BELORADO.

cado en el Boletin ofici	al núm. 144,	correspondiente al dia 7 del actual		Print 30	PARTIDO DE BELORADO, EL PERCENCIOSE DE LE LORADO DE PROPERTIDO DE BELORADO.	20		加克	TAYO	10	The state of the s
, del	gadrang - S. S. S.	inderta preferi	MADERAS LEN	LEÑAS. TASACION	NOWBRES de los sitios en que se han de l	QUE	GANADO DE USO PROPIO PUEDE ENTRAR AL PA	USO PRO	PROPIO AL PASTO	A. A.	TERRENO ACCTADO.
Z daneto AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Número Nún de de e árboles	Número de este- reos.	y modo de ejecutarlos.	Lanar.	Cabrio. Vac	Vacuno Mayor.	or. Cerda.	Pesetas	
13 Alcocero	Alcocero		S. F. Carlot	120 240	Valdandera y la Zarzuela.—N. tierras, E. y S. término del pueblo, y O. monte comunero de Castil de Peones.—Roza de roble, espino y maleza 2 meses	ss 300 700	10.818	6110	24 30	, 20 , 60	Los tallares.
14 Idem	ld. y Castil de Peones. Arraya	Valdetejas Monte Mayor	S 8	500 400	Horcajo de los Hornos, la Magdalena y camino nuevo.—N. línea de marcos, E. marco y arroyo, S. egidos, O. marcos.—Poda de roble dejando guias, limpia y desproce de mata baja de roble y mata configurado, dejando resalvos de 5				30		, priem.
16 Bascuñana	San Pedro	Bajoncillos	<b>छ।</b>	200 400	en 5 metros.  Cuarta Bajoncilla.—N. tercera Bajoncilla Ceradas. O. rio.—Poda de roble dejan	680		1000	* 610	10 10	
17 Idem	Idem	Carrasquedo		110 220	Todo el monte.—Entresaca de 50 robles	156		22 22 2	-		Idem.
	Belorado y otros Toosantos	La Sierra Debesilla	8 R	• •	White Camping and the factor of the contract o	500		28 50 100 100	20 00	or Or a	
22 Idem	Belorado y otros	Monte la Sierra  Monte Mayor	61	200 360	Vallejo Grande.—N. camino, E. término de Mozoncillo, S. rio, O. Vall	200	90	00 100	0	740	ldem:
	abijo g sond stored	Debeta Company			西三	516	200	21	15°	Annah man	240 Idem.
24 Idem	Cerraton	Casaolalla	•	280 420	Valdeprimero.—N. marco, E. término de Turrientes, S. de Villafranca, O. poda anterior.—Poda y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.	525	150	24 21	, ,	N. O.	390 Idem,
25 Cueva Cardiel	Cueva Cardiel	Gillagrade Parte	1	180 560	Ca	ž,	7		°		150 Idem
26 Espinosa del Camino.	Espinosa	Espinales, p. 1984 115	6/1	270 540	Umbria o Vallejo Torco.—N. marco, E. término de Villambistia, S. de Villa-	3					litear.
	Sin Chaptel	Color para Pala	6	087 086	10 hayas y 10 robles secos	226			255 255 50 70	-	
	Idem y San Pedro	Valdebustos		and the same	Todo el monte. Leñas muertas y rodadas, roza de brezo y relama	230		255 2	4 2 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	-	-
	Pradilla	Hondonada			The state of the s	593	78		1	*	
32 Idem:	Fresneda	Monteagudo	<b>R R</b>	-	Todo el monte. Lenas muertas y rodadas	620	1000	-		-	Idem.
	Fresneda	Zarzabala	a a	C	Todo el monte. — Lenas muertas y rodadas.	200		10	40 52 14 18	-	Idem.
55 Idem	San Cristóbal	La Viña		15	Todo el monte. Lenas muertas y rodadas.	100		15 5		120	400
	Idem	Valdelomas	* III	100 200	Vallejo Valdelomas y Valdelaguna.—IN. Los Aramuncos, La Accesa, Hombrion, O. rio.— Poda de roble dejando guias	400	100	20 12	40 40	-	Idem.
58 Garganchon	Garganchon	Dehesa o Chumara	R A	Langue 14	- Is the Court of Many House of the Court of	150		1000	f5 "	200	Annual Contract of the last
Ocon y Moze	Mozoucillo	Peligrosa	i torra	170 240	Las Cabradas y Fuente Mazueques: - IN.	150	20	10	11 16	3 200	Idem.
41 [dem	Ocon	Santibrian	entela.	20 240	Euente el Liano N. Casa el Loto, E. y S. poda del año anterior, O. término de	150				-	Idem.
42 Pineda de la Sierra	Pineda	Ahedo de la Pared		100 150 100 200	Todo el monte. — Lenas muertas y rodadas	1800				780	ldem.
	Id A otros	Debesa boyal	A A		a Delomoro	0001		150 1	01	-	Idem.
45 Idem	Idem Stagotosaso	Peguera	juda	100 20	200 Moniguelles.— N. arroyo Peguera, E. Mariburgos, S. Ferrunazo, O. ratometo.  200 — Entresaca de roble jóven	200	180	R	» 65		900 Idem.

PROVIN	
100	
PITTACI	
0	
PITE	
I D	:
1	
JIP.	
Orp	
Dip	
Dip	-
Dip	-
ā	0
ā	0
ā	0
ā	0
ā	0
ā	0
ā	0
ā	0
LA DII	
ā	
LA DII	
ENTA DE LA DI	
LA DII	
ENTA DE LA DI	

tallares on the most of the company	dem. dem. dem. dem. dem. set allares. dem. dem. dem. dem. dem. dem. dem. dem	n n n n n n n n n n n n n n n n n n n	was the great shoots me	Defect Deput
Los		Iden Iden Iden Iden Iden Iden		Idem. Idem. racron
A FED FOR THE STATE OF THE STAT	0 5390 0 5390 0 530 0 530 0 550 6 400 6 400 6 400 6 8 190 8 190	240 240 240	240 150 420 590 590 590 710 140	
1 one	20 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40	7 * 4 4 4 4 5 00 9	26 26 37 30 30 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40	1 20
Luxulia Mandannia Carlonyala	550 440 50 50 60 60 60 60 60 60 60 60 60 6	60 8 8 8 8 8 8 90 18 2 2 16	8 8 26 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	6 6 6 NEW
	100 150 150 100 100 100 100 100 100 100	20 ° 20 ° 20 ° 20 ° 20 ° 20 ° 20 ° 20 °	10 10 20 20 20 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	90 and 1010
Paris Self-Village Comments of the Self-Village		100 200 100 100 100 200 130	400 400 5290 610 610 630 630 630 630 630 630 630 630 630 63	Fillips of the second of the s
8088	id i	3	8 1 6	6 1 - 518 6 1 - 518
4 4 01 61 0	61 61 61 61	81 81 4 81	2 2 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	61 10
ino de Santa Cruz, E. y O. Bodegon, S.  'as y rodadas y arranque de brezo  rodadas  s, O. arroyo.—Entresaca de 4 hayas vos de 5 en 5 metros  yas marcadas  yas marcadas  yas marcadas  ""  ""  ""  ""  ""  ""  ""  ""  "	roble dejando resalvos de 4 en 4 metros  " " " " " " " " " " " " " " " " " "	50 60 Todo el monte.—Sustraccion de leñas muertas y rodadas	nino, E cumbre, S linea roble jóven, cortando lo moles marcados  muertas y rotadas  o de Turrientes, E. térmit de Cerraton.—Poda y roz.  de Belorado, E. poda anterroble.	260 Fuentellería.—N. Vallejo del Trigo, E O. granja de Arceredillo.—Roza Troncon —Entresaca de 21 robles 500 Vallejo á la Hoya.—N. La Hoya, E. I Entresaca de 20 robles inútiles mar
Clouse La Dickson Man		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	8 8 8 8 8 8 8 8 8	Brion
Acebal Vizcarra  Turibero  Velleondo  Montesuso  Valloca  Bagaza y Matarrubio  Bardal  Cuesta Rebollar  Dehesa  Ralda  Solana	Rebolfar.  El Villar.  Dehesa.  Dehesacanto.  El Lomo.  Dehesa  Fontal de la Mata.  Dehesa Chabartun.  Santa Brigida.  Avanza  Aluceas.	Citlas. Debesa Tejera Quetiga Debesa Genciana Las Gerradas. Montehueco y Raza.	D e c e e	Debesa y Valles   150  Monte Grande   250  El Ingeniero Jefe, Saturnino Briones.
Pradoluengo   Idem   Idem   Idem   Idem   Idem   Alarcia   Alarc	Id. y otros. Idem Redecilla Quintanilla Sotillo San Vicente. San Clemente Espinosa Idem y otros. Santa Gruz y otros. Idem	Idem Santa Cruz y Soto. Santa Cruz y Otros. Valmala Idem Viloria Ouiotanilla Villaescusa	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Santa Olalla	60100 60100 1880.
46 Pradoluengo. 47 Idem 48 Idem 49 Puras de Villafrança 50 Idem. 51 Rabanos. 52 Idem 55 Idem. 55 Idem. 56 Idem. 56 Idem. 57 Redecilla del Camino.	58 Irlem 59 Irlem 60 Redecilla del Campo. 61 Idem 62 Irlem 63 San Clemente del Valle 64 Idem 65 Idem 66 Idem 67 Santa Cruz del Valle 68 Idem	69 Idem. 70 Idem. 71 Idem. 72 Valmala. 75 Idem. 75 Idem. 77 Idem. 77 Idem.	at the state of th	Villambistia